

3^a . N^o 9690
3. seccion: año de 1852.

N. 85.

Direccion de administracion local - Policia.

Op
Para construir una guardilla en la
Calle Alameda de Cristina, arripada al
sumo del ex convento de Santo Domingo.

8/10
1852



26

Plano

al univo del expediente ex consento, con el
fin de evitar cualquier inconveniente
libre oficio al Sr. Ministro de la Real Audiencia
de San Fernando, para que considere con
satisfacción si de lo oficio se trata en que se
resolvió el estado de los =

El. S. S.

A large, ornate signature in brown ink, likely belonging to Juan de Dios, with a long, sweeping flourish extending to the left.

Nota 1. Considerando que se ha copiado
literal del anterior decreto en la parte
que le es respectiva al maestro mayor de
obra pública D. Juan García Pardo
que firma =

García Pardo A signature in brown ink, appearing to read 'García Pardo', with a decorative flourish.

A circular stamp or signature in brown ink, possibly containing the name 'Pardo'.

Nota 2. Se ha continuado en libro el oficio decretado
de que se trata =

A circular stamp or signature in brown ink, similar to the one above, possibly containing the name 'Pardo'.

Al Excmo. Sr. D. Juan de Caceres
Cabeza

Set. 19.

A sus antecendentes.

U. S. A. T.

Juan

La contestacion al citado
oficio de D. J. fecha 7 de
Agosto ultimo, debo una
satisfaccion que no asi en
mis atribuciones poder
disponer que se construya
una guardilla en el cor-
tado del convento de
Santo Domingo; por lo
tanto con esta fecha se lo
participo al Sr. D. J. y
Sr. D. N. Cardenal de
obispo mi Sr. para q.
determine lo que sobre

el particular o sea souve
nirute.

Dios que, a C. 1.ª
el Rey de la provincia 1.ª
de Altiembuc de 1753.
Juan Bautista de Villalong

A. Alcalde por el M. de esta Ciudad

ARCIPRESTAZGO
DE
JEREZ DE LA FRONTERA.



Let. 10.

A sus antecedentes

El et et.

Suyos

El Vice-Sec. de Hacienda
Gov. del Excmo. Conde de
Arceobispo de Sevilla mi Señor
me dice con fecha de 7 de
que rige lo que a V. S. suplico;

» S. Em. el Sr. Arceobispo de
Sevilla mi Señor, no tiene inconveniente en que se haga a que
to lo intentado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento
p. V. expresa en su comunicacion de primero del corriente
con respecto a permitir, que
en el Angulo del costado del
Convento de Sta. Dominga, i an-
mado al mismo se erigiese
ya una guardilla, a fin de
que desapareciera la finca
que hoy existe, y que solo
sirve p. a depositos de
inmundicias, y otros malos

Mos durante la noche V.

Todo lo que tengo el ho
nor de transmitir a V. para
su satisfaccion, y efectos con
siguientes.

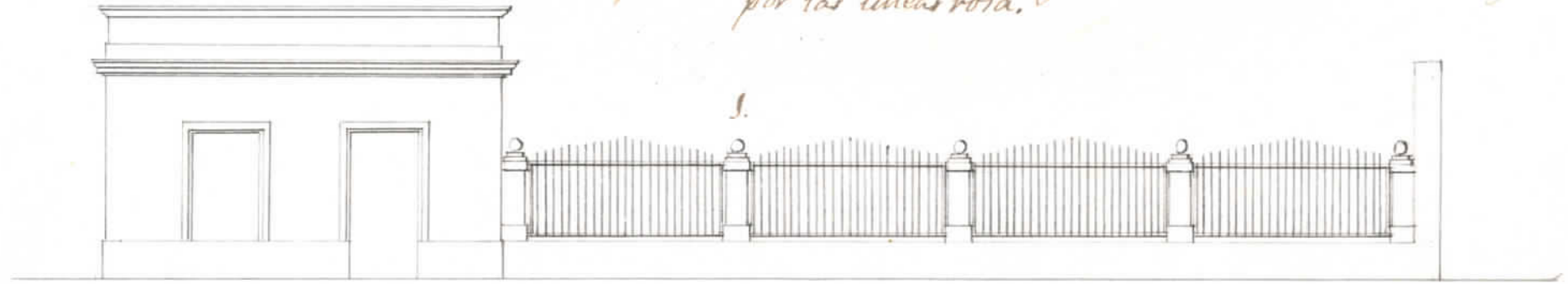
Dios que a V. m. d.
Pong 10 de Setiembre 1853.

Juan Bautista de V. Malon

L. Alcade por S. Pl. de esta Ciudad.

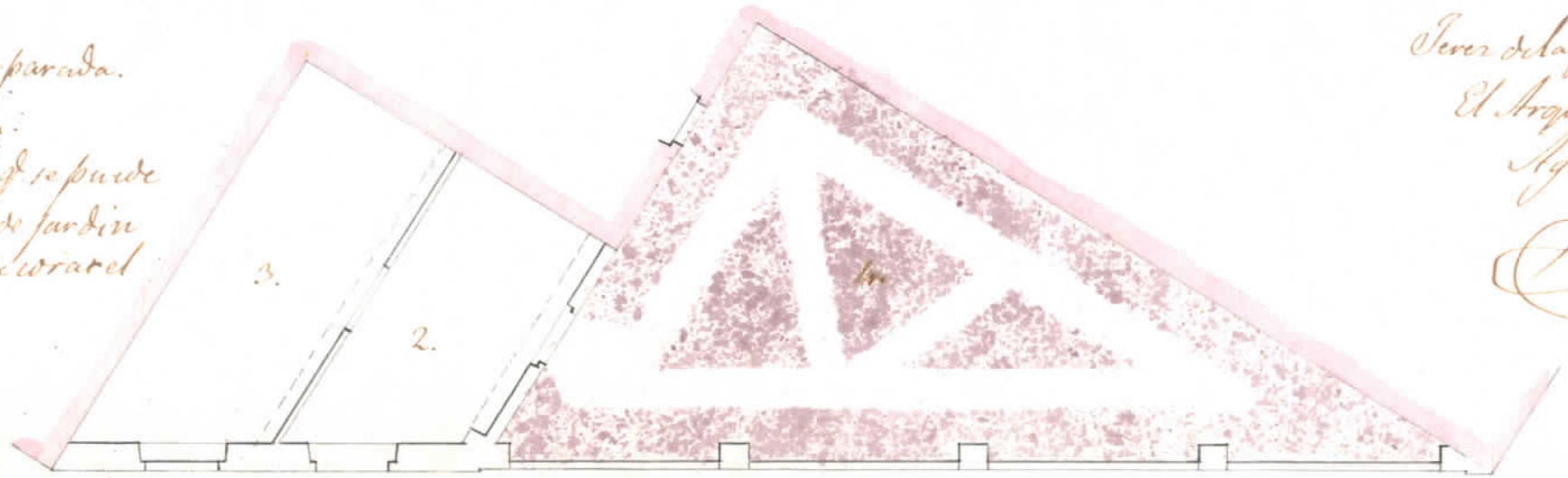
D. de
Aya

Plano que manifiesta la planta y alzado, para hacerle una habitacion al guarda de la Mameca de Cristina, en las rinconadas que estan al lado de la puerta del Priorario de la Iglesia de Santo Domingo, segun se rodea por las lineas rosa.



Escala de 10. 8. 6. 4. 2. 0. 3. 10. 15. 20. 25. 30. 35. 40. pies castellanos

- 1. Alzado
- 2. Sala de parada.
- 3. Muro.
- 4. Local q. se puede poner de jardin para decorar el sitio.



Terminada la front.ª de 16/853.
 El Arquitecto accident.
 Agustín García
 Veris

D.^o Agustín García Pizar, Maestro de obras de la Academia de Nobles Artes de San Fernando, Arquitecto accidental del U^omo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: que por disposición del Sr. Alcalde Corregidor de la misma, he pasado á reconocer el sitio donde forma unas rinconadas al lado derecho de la puerta del Priorato de la Iglesia de Santo Domingo, con el objeto de hacer allí una guardilla ó habitacion para el guarda de la Mamedá de Cristina, estableciendo una sola linea para desapareceran los dichos rincones, decorandose de algun modo regular y formando para ello el correspondiente presupuesto para la obra; y siendo la que manifiesta el plano que antecede, se necesitan gastar lo q^e resulta de las partidas sigui.^{tes}

Por 47 ^o de muros de mamposteria de pie y medio de espesor á 28 ^{rs} - - - - -	1356.
Por 13 ^o de cimientos de 1 ^o vara de profundo á 18 ^{rs} - - - - -	234.
Por 35 ^o id. de pilares para la verja de basas de árs á 20 ^{rs} - - - - -	450.
Por 38 ^o id. de citaras de medio pie á 50 ^{rs} - - - - -	380.
Por 35 ^o id. de tabique sencillo á 8 ^{rs} - - - - -	248.
Por 45 ^o id. de portabla de ladrillo torco á 8 ^{rs} - - - - -	360.
Por 45 ^o id. de soleria de ladrillo raspado y revocado á 30 ^{rs} - - - - -	450.
Por 49 ^o id. de tejado á 35 ^{rs} - - - - -	735.
Por una Plancha de la mena de 50 y 12 de 7 ^o id. para el centro á 24 ^{rs} - - - - -	186.
Junta ala Buelta - - - - -	4359.

Suma de la Buella - - - 4359.

Por otra plancha de igual mena de 5 1/2 l. para delante
contra la citara a 24 l. - - - - - 132.

Por 27 bigas de 3 y 6 de 3 3/4 l. a 15 l. - - - - - 405.

Por 134 v. de alfajas de ventabla a 1 1/2 l. - - - - - 201.

Por 4 puertas de clavados a 80 l. - - - - - 320.

Por una id de cristales para la ventana - - - - - 90.

Por una reja la misma embevida en la pared con
una celosia de alambrado - - - - - 300.

Por 4 paños de baranda o verja de madera, de la
misma hechura q' la del jardin triangular
que está inmediato - - - - - 640.

Por la traslacion de una ventana chica que
está en la pared del frente a la del costado - - - 120.

Por la labor de madera, colocacion, clavos, blanqueos,
remiendos y pintura - - - - - 500.

Por la formacion del jardinillo, rodeando con la-
drillos dobles, los carriates, puestos de canto, y em-
pedrando los paseos con la piedra q' allí está - - - 400.

Y importa el presupuesto siete mil cuatrocientos 7467.

sesenta y siete rñ. Perer de la frontera de
setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

Agustin Garcia
Perez



20. de Setiembre de 1853.

No existiendo cantidad suficiente del capítulo de conservación del pardo público, para atender al gasto que ocasionará la obra que se indica en el ant. proyecto, inclúyase en el primer presupuesto adicional que se forme.

Hab. C.

J. J. J. J.
J. J. J. J.